



A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular LIQUIDEZ Y SOLVENCIA - LISOL - 1 -  
18. Relación para los depósitos y otras obliga-  
ciones. Normas de procedimiento.

Nos dirigimos a Uds. para remitirles el nuevo modelo de la Fórmula 2966 "Estado de la relación para los depósitos y otras instrucciones para su integración, utilizable a partir de la información correspondiente a marzo de este año.

En consecuencia, acompañamos los nuevos textos de los puntos 1. a 3. del Capítulo VII de la Circular LISOL - 1, que reemplazan los oportunamente difundidos.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Alfredo A. Besio  
Gerente de Normas para  
Entidades Financieras

Néstor J. Taro  
Subgerente General

ANEXOS : 4 hojas



TEXTO ORDENADO

Circular LIQUIDEZ Y SOLVENCIA	LISOL - 1
VII - Normas de procedimiento (correspondientes a los Capítulos I a III)	
<p>1. <u>Instrucciones generales</u></p> <p>1.1. Para informar los estados de las relaciones técnicas a que se refieren los Capítulos I a III, las entidades utilizarán las formulas que en cada caso se indican, las que se presentarán mensualmente al Banco Central junto con la Fórmula 3826 "Balance de Saldos".</p> <p>1.2. Se remitirán, integradas por triplicado, al Departamento de Secretaria General. Los triplicados, con las constancias de recepción, quedarán archivados en la casa central de la entidad.</p> <p>1.3. Las formulas se encuentran sujetas al régimen sobre presentación de informaciones (Circular RUNOR û 1, Capítulo II, punto 1.).</p> <p>1.4. Los importes, excepto los correspondientes a los cargos por exceso a las relaciones, se expresarán en australes, sin centavos.</p> <p>A los fines del redondeo de las magnitudes se incrementarán los valores en una unidad cuando el primer dígito de las fracciones sea igual o mayor que 5, desechando las que resulten inferiores.</p> <p>1.5. Las entidades conservarán los datos básicos y planillas complementarias utilizados para preparar las informaciones provistas, a los fines de su oportuna verificación por el Banco Central.</p>	

2. Información solicitada

- 2.1. Se consignarán los datos que en cada caso se indican, referidos al mes calendario bajo informe.
- 2.2. Los saldos a considerar serán los registrados al cierre de las operaciones de cada día. En los días inhábiles se repetirá el saldo del día hábil inmediato anterior.
- 2.3. Los promedios se calcularán dividiendo la suma de los saldos diarios de las partidas comprendidas por la cantidad total de días del mes que se declara.
- 2.4. En el Cuadro "Observaciones" se suministrarán las aclaraciones que estimen pertinentes y todas las informaciones adicionales que solicite el Banco Central.

VII - Normas de procedimiento (correspondientes a los Capítulos I a III)	LISOL - 1
<p>3. <u>Estado de la relación para los depósitos y otras obligaciones</u></p> <p>3.1. <u>Fórmula utilizable</u></p> <p>2966 "Estado de la relación para los depósitos y otras obligaciones".</p> <p>3.2. <u>Renglón 1.</u></p> <p>Se consignaran, en la columna A, la responsabilidad patrimonial computable del último día del mes anterior al bajo informe y, en la columna B, 20 veces dicho importe.</p> <p>3.3. <u>Renglón 2.</u></p> <p>Se anotaran, en las columnas que en cada caso se indican, los saldos diarios acreedores de las cuentas cuyos códigos se señalan a continuación:</p> <p>Columna C: 311100, 311400 (excepto 311405 y 311414), 311445, 311454, 311700 (excepto 311728) y 312100.</p> <p>Columna D: 321102, 321105, 321108, 321109, 321112, 321113, 321125, 321126, 321128, 321131, 321139, 321142, 321144, 321145, 321148, 321152, 321154, 321155, 321158, 321159, 321161, 321162, 321165, 321181, 321184, 321188, 321190, 322128, 322131, 322181 y 322184.</p> <p>331106, 331109, 331127, 331128, 331131, 332106 y 332109 (solo los sujetos a exigencia de efectivo mínimo) .</p> <p>Columna E: 721033 y 721049.</p> <p>Columna F: 141108 o 321170, el mayor (solo operaciones con títulos emitidos en australes).</p> <p>Columna G: 315100, 315400, 315700 y 316000 (excepto 316104).</p> <p>Columna H: 325106, 325107, 325128, 325131, 325134, 325136, 325148, 325162, 325184, 326162 y 326184.</p> <p>326125, 326126, 326127, 326128, 326131 y 326133 (solo bancos de inversión).</p> <p>335127, 335128, 336127 y 336128 (solo los anticipos, incluidas las utilidades correspondientes, que provengan de la venta de inmuebles que las entidades construyan para ser destinados en parte a uso propio y el resto para la venta, en la medida que tales importes, netos de utilidades, no se inviertan en la parte de construcción proporcionalmente atribuible, dentro del total del proyecto, a las unidades para enajenar).</p> <p>335131 y 336131 (excepto las obligaciones contraídas con motivo de la compra de bienes destinados a uso propio).</p>	

Columna I: 725033 y 725049.

Columna J: 141108 o 321170, el mayor (solo operaciones con títulos emitidos en moneda extranjera).

3.4. Renglón 6.

Por el monto resultante de aplicar sobre el importe determinado en el renglón 4., columna L, la tasa de cargo que rija para el mes que se declara, se acompañara nota de débito (Fórmula 3030), indicando como concepto de la operación "Cargo por exceso a la relación para los depósitos y otras obligaciones".

MODELO

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA Gerencia de Control de Entidades Financieras				ESTADO DE LA RELACION PARA LOS DEPÓSITOS U OTRAS OBLIGACIONES - Importes en australes -				CODIGO			
Entidad:						Mes	Año				
1. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL COMPUTABLE DEL ULTIMO DIA DEL MES ANTERIOR								1 vez	20 veces		
								- A -	- B -		
Al día	CONCEPTOS COMPUTABLES								TOTAL (C-D-E-F-G-H-I-J)	EXCESOS (K-B) ( - )	
	En moneda nacional				En moneda extranjera						
	Depósitos	Otras obligaciones por intermediación financiera	Obligaciones eventuales	Posición a término de títulos valores públicos nacionales	Depósitos	Otras obligaciones por intermediación financiera	Obligaciones eventuales	Posición a término de títulos valores públicos nacionales			
- C -	- D -	E	F	G	H	I	J				
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											
11											
12											
13											
14											
15											
16											
17											
18											
19											
20											
21											
22											
23											
24											
25											
26											
27											
28											
29											
30											
31											
3. Suma											
4. Promedio renglón 3. días del mes											
5. Relación (renglón 4. . columna X / columna A)				6. Cargo (      % del renglón 4., columna L)				En australes con centavos			
observaciones:					Lugar y fecha:					AREA CONTABLE	
										Firma y aclaración	
					(*) A suscribir por el responsable de mayor jerarquía						